



*Entrada Villa Fantasia
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SE APROBÓ DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, "EL DÍA DEL DANZANTE Y LAS DANZAS TRADICIONALES QUE ACOMPAÑAN A LA LLEVADA DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN" Y SE AUTORIZÓ "EL PLAN DE SALVAGUARDA DEL DÍA DEL DANZANTE Y LAS DANZAS TRADICIONALES QUE ACOMPAÑAN A LA LLEVADA DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN".



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto se autorice declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”*, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, misma que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “Las Danzas Mestizas de la Romería”.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 269/17, el cual fue turnado para su análisis y dictaminación correspondiente a las Comisiones señaladas en el proemio del presente dictamen.

2. La iniciativa de referencia señala textualmente:

“La suscrita Regidora LAURA GABRIELA CARDENAS RODRÍGUEZ, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, a las Danzas Mestizas de la Romería, por lo cual hago de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en los artículos 3, 6, fracción II, 7 fracción IV, 8 fracción V incisos a), b), c) y h); 9, 15 fracción IV y X, de manera literal lo siguiente:

“Artículo 3. Los bienes muebles, inmuebles, las zonas de protección y el patrimonio inmaterial, gozarán de la protección de la presente ley, en los términos que la misma establezca.

Artículo 6. Para los efectos de la presente ley se debe entender por:

II. Declaratoria: Acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien Patrimonio Cultural;

Artículo 7. Para los efectos de esta ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios:

(...)

IV. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural; y

(...)

Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:

V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

- a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;*
- b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;*
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;*
- d) h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; y*

Artículo 9. La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población.

Artículo 15. *Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:*

...

IV. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;

...

X. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del municipio con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales;

... “

2.- Como todos sabemos la Romería de la Virgen de Zapopan, no solo se caracteriza por el culto religioso, es también una ceremonia encaminada a mantener las tradiciones indígenas criollas. Se calculan alrededor de 26 mil danzantes, además de los diferentes grupos comunitarios.

Un día después de ésta festividad, es considerado como el “Día del Danzante”, en donde el día 13 de octubre de cada año, en nuestra ciudad Zapopan, los ruidos de los camiones y automóviles desaparecen y en su lugar se escuchan con más intensidad los sonidos del pasado, de tambores, chicotes, atecocolli (caracoles de mar), sonajas, carrizos, guasanas, huaraches con suelas de metal, así como el colorido de las diversas vestimentas, penachos, pectorales, taparrabos, plumas exóticas, máscaras, pedrería, lentejuelas, maquillaje representando la vida, la muerte, el renacimiento, y el aroma característico del incienso, de nuestras danzas indígenas ligadas a las tradiciones prehispánicas, evocando con sus rituales de purificación, la devoción, ofrendas a la Virgen de Zapopan.

Una de las características de todos los grupos de danzantes son sus celadores, encargados de resguardar el orden, éstos visten trajes de animales feroces, lobos, osos, gorilas, orangutanes, monstruos, que juegan con el látigo a asustar a quienes se quieren pasar de la valla.

Los danzantes la conforman gente que en su vida ordinaria viste y se desarrollan como todos los demás, y que en los días 12 y 13 de octubre, portan orgullosamente la indumentaria pertinente para recrear nuestro origen indígena.

Los grupos de danzas están asociados a alguno de los tres cuarteles desde donde se organizan, y cada uno se distingue por sus ritmos, por los instrumentos que usan, por sus coreografías, pero sobre todo por la indumentaria que portan.

- *Los grupos de danzantes que predominan son:*
 - a) Conquista,*
 - b) Concheros,*

- c) *Lanceros,*
- d) *Aztecas,*
- e) *Sonajeros,*
- f) *Matachines, entre otros.*

Algunos de los grupos de danzantes han mantenido esta tradición mediante la herencia cultural familiar (abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos). Los integrantes de las danzas participan anualmente en otras peregrinaciones importantes. Para muchos de los integrantes de las danzas consideran que “el ser danzante es una forma de vida”.

En este sentido, se considera que las Danzas Mestizas de la Romería, son una manifestación que reúne todos los requisitos para ser declarado Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, considerándose necesario que se instruya a la Dirección de Cultura Municipal, quien se podrá apoyar de especialistas en la materia, para que integre el expediente señalado en el artículo 75 fracciones I y IV de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señalan:

“Artículo 75. *El procedimiento para la emisión de la declaratoria será el siguiente:*

I. Recibida una solicitud de declaratoria, la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, contará con un término de sesenta días para integrar expediente que deberá contener:

- a) *Antecedentes y ficha de inventario;*
- b) *Fundamentación y motivación;*
- c) *Descripción y características del bien; y*
- d) *Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*

Para la integración del expediente la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, podrán apoyarse de especialistas en la materia.

II. Integrado el expediente, la secretaría o la dependencia municipal dentro del término de quince días hábiles notificará personalmente la instauración del procedimiento al propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, acompañando copia del expediente correspondiente. En caso de desconocerse el domicilio del propietario o poseedor del bien o bienes, la notificación se practicará mediante dos publicaciones, con

intervalo de diez días en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal;

III. Hecha la notificación, el propietario o poseedor de los bienes de que se trate, contará con un plazo de sesenta días naturales para que manifieste lo que a su interés convenga y presente pruebas.

En el caso de la notificación realizada a través de las publicaciones en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal, en ellas se hará mención de que el expediente queda a disposición del propietario o poseedor en las oficinas que determine la Secretaría o la dependencia municipal, para que se imponga de su contenido;

IV. Transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, la Secretaría o la dependencia municipal, según sea el caso, en el término de sesenta días naturales, emitirá un dictamen que someterá a la consideración del Gobernador del Estado o del Pleno del Ayuntamiento, para que en su caso emita la declaratoria, dicho dictamen deberá contener:

- a) Antecedentes;*
- b) Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria;*
- c) Análisis de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*
- d) Proyecto de declaratoria, que incluirá los efectos de la misma y los usos del Patrimonio Cultural del Estado compatibles con los planes de desarrollo urbano y la normatividad vigente; y*
- e) Cualquier otra circunstancia que se considere como necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.”*

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO. *Se apruebe la iniciativa planteada en los términos propuestos en la presente.*

SEGUNDO. *Se turne la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y de Promoción Cultural.*

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento de este Municipio para que firmen los documentos relativos al cumplimiento de la presente.”*

3. Para efecto de la integración del expediente correspondiente, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 404/I/2017/909, de fecha 08 ocho de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, a la Unidad de Turismo, con el fin de que emitiera opinión sobre la factibilidad de la declaratoria y proporcionar aquella información que considere pueda ser de utilidad.

Con fecha 3 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, mediante oficio número 1500/1.5.8/2018/0386, suscrito por la C. Ma. Josefina Barragán Álvarez, en su carácter de Jefa de la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, dio respuesta a lo solicitado informando que es factible la declaratoria, en los siguientes términos:

“Con el gusto de saludarlo, referente al oficio 4040/2017/909, mediante el que nos solicita opinión sobre la iniciativa presentada por la Regidora Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene por objeto declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de Zapopan, Jalisco, las Danzas Mestizas de la Romería, le informo lo siguiente:

Derivado del análisis del caso y de las entrevistas realizadas con dos de los dirigentes y uno de los miembros de dichas danzas, concluimos lo siguiente:

Consideramos que es factible su declaración como patrimonio inmaterial debido a que por sí mismas y sus tradiciones cumple con los requisitos y a que algunos de los líderes son originarios del municipio, que además de preservar las tradiciones de las danzas confeccionan sus trajes, penachos, y en calidad de titular de la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, estoy convencida que tiene gran potencial para ser utilizado cómo un producto turístico tanto cultural como religioso, ya que de acuerdo a la investigadora Renee de la Torre, dicha tradiciones constituyen una manifestación religiosa propia del mestizaje y representativa del proceso de evangelización de nuestra localidad.

Recomendamos que la festividad que puede tener la Declaratoria por ser específicamente de Zapopan es el “13 de octubre, día de las Danzas de Zapopan”, otro punto, muy importante a tomar en cuenta es realizar consulta con los diferentes grupos, ya que entre los requisitos para la Declaratoria se requiere que la continuidad de la tradición se lleve a

cabo en la misma comunidad y en el caso de nuestro municipio, se ha hecho por 6 generaciones de danzantes.

En la reunión que sostuvimos con los capitanes de los grupos, nos hicieron la solicitud de proponer juntos con la iniciativa se garantice los espacios para las prácticas como parte del patrimonio, esto debido a que actualmente tienen dificultades para encontrar lugares para hacerlo.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.”

4. Así también, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 404/I/2017/910, de fecha 08 de noviembre del 2017, a la Dirección de Cultura, con el fin de que emitiera opinión sobre la propuesta de referencia y, en su caso, proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dispone integrar un expediente que deberá contener: antecedentes y ficha de inventarios, fundamentación y motivación, descripción y características del bien y diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien material de la declaratoria.

En respuesta a lo solicitado la Dirección de Cultura entregó a la Dirección de Integración y Dictaminación el Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial del Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan, de conformidad al artículo antes citado, el cual contiene:

- a)** Antecedentes y ficha de inventario;
- b)** Fundamentación y motivación;
- c)** Descripción y características del bien; y
- d)** Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate.

Cumpliendo así a cabalidad con lo señalado en el precepto en cita.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de éste dictamen, los Regidores que integramos las citadas Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos permitimos manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El presente dictamen se resuelve de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; los cuales establecen que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades, atribuciones y obligaciones para organizar la administración pública a su cargo.

2. La declaratoria que nos ocupan se fundamenta en lo establecido por **“La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”**, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, cuyo objeto principal es el salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio inmaterial se puede manifestar en ámbitos como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El presente caso se trata de un ciclo ritual vinculado a la Virgen de Zapopan, que concluye y reinicia un día después del retorno multitudinario imagen de la Virgen a su Basílica en Zapopan, es decir el **13 de octubre, denominado “Día del Danzante”**, tras la intensa jornada en que los danzantes bailan a modo de ofrenda, en el que tienen una celebración litúrgica especial dedicada a ellos. Es un reconocimiento a su participación en una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes en las ciudades de Guadalajara y Zapopan. De acuerdo con los datos proporcionados por los cuarteles de danzantes al Gobierno Municipal de Zapopan, la peregrinación congregó en 2017 a 33,850 danzantes.

En dichas danzas se permite visualizar en sus bailes, ritmos, música y sus trajes, la presencia de elementos autóctonos y componentes criollos, a los que se suman elementos modernos y contemporáneos, una característica importante de las danzas que se interpretan es el carácter guerrero de las coreografías, un remanente significativo de la resistencia inicial de las tribus indígenas ante el avance de los conquistadores españoles que fundaron la Nueva Galicia, así como el reconocimiento de la imagen de la Virgen de Zapopan.

Uno de los momentos más emotivos de los danzantes es cuando le rinden sus banderas a la Virgen de Zapopan, también llamada presentación de estandartes, en la que se inclinan los portadores y sus estandartes ante la imagen de la Virgen de Zapopan, y su grito característico “Él es Dios”.

Entre la diversidad de tipos de danza que participan en la llevada de la Virgen y en el Día del Danzante, se encuentran:

- De la Conquista;
- De los Concheros;
- De los Aztecas;
 - De los Sonajeros;
 - De los Matachines;
 - De los Apaches;
 - De los Viejitos;
 - De los Chakras (sic); y
 - Del Rescate de la Nueva Mexicanidad.

3. El Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es competente para declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”*, de conformidad a lo establecido por los artículos 15, fracciones I a la IV, 69 y 70, fracción III, de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que los ayuntamientos son competentes para aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección, que formen parte del patrimonio cultural inmaterial del Municipio, así como para conservar, investigar y fomentar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 15. *Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:*

- I.** *Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural;*
- II.** *Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;*
- III.** *Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;*
- IV.** *Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones culturales materiales e inmateriales propias del municipio;*

V a la XIII ...”

“Artículo 69. Los bienes del Patrimonio Cultural del Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponda por estar inscrito en el inventario.”

“Artículo 70. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran:

I. ...

II.

III. Bien de Interés Municipal: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Pleno del Ayuntamiento y su ámbito de aplicación será el de los límites de su municipio.”

4. El artículo 73 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala como requisito de procedencia de la presente declaratoria, que la solicitud de la misma sea realizada mediante **escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento con la descripción del bien, la exposición de motivos y el Acuerdo del Ayuntamiento en el que se da cuenta de la solicitud**, condiciones a las cuales se dio cumplimiento mediante iniciativa presentada por el Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, la cual se le dio Primera Lectura mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de octubre de 2017 dos mil diecisiete, tal y como se desprende del punto 1 del apartado de Antecedentes del presente dictamen.

“Artículo 73. La solicitud para la emisión de una declaratoria podrá ser promovida de oficio, por exhorto del Poder Legislativo, por acuerdo de Ayuntamiento o a petición de parte, mediante escrito dirigido a la Secretaría o Ayuntamiento, según sea en caso, con los siguientes datos:

I. Nombre y domicilio del promovente;

II. Descripción del bien, conjunto de bienes o zona objeto de la solicitud, de acuerdo a la reglamentación correspondiente;

III. Exposición de motivos que sustenten su petición y los documentos que estime necesarios; y

IV. En su caso el Acuerdo Legislativo o el Acta de Ayuntamiento donde se tiene por aprobado la solicitud.”

5. Al efecto, el artículo 8, fracción V, incisos b) y h), de Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los bienes de patrimonio cultural se clasifican en materiales e inmateriales, previendo la clasificación de éstos últimos de acuerdo a sus ámbitos, como son las **manifestaciones inmateriales y las tradiciones**, que resultan aplicables al caso que nos ocupa:

Artículo 8. *Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:*

I a la IV ...

V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos:

...

b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;

...

h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones; y

VI. ...”

6. El “*Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial Del Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan*”, que se adjunta al presente dictamen como **Anexo Único**, reúne cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 75, fracción IV, de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 75. El procedimiento para la emisión de la declaratoria será el siguiente:

I. Recibida una solicitud de declaratoria, la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, contará con un término de sesenta días para integrar expediente que deberá contener:

a) Antecedentes y ficha de inventario;

b) Fundamentación y motivación;

c) Descripción y características del bien; y

d) Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;

Para la integración del expediente la Secretaría o la dependencia municipal en materia de cultura, podrán apoyarse de especialistas en la materia.

II. Integrado el expediente, la secretaría o la dependencia municipal dentro del término de quince días hábiles notificará personalmente la instauración del procedimiento al propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, acompañando copia del expediente correspondiente. En caso de desconocerse el domicilio del propietario o poseedor del bien o bienes, la notificación se practicará mediante dos publicaciones, con intervalo de diez días en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal;

III. Hecha la notificación, el propietario o poseedor de los bienes de que se trate, contará con un plazo de sesenta días naturales para que manifieste lo que a su interés convenga y presente pruebas.

En el caso de la notificación realizada a través de las publicaciones en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en su caso en la gaceta municipal, en ellas se hará mención de que el expediente queda a disposición del propietario o poseedor en las oficinas que determine la Secretaría o la dependencia municipal, para que se imponga de su contenido;

IV. Transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, la Secretaría o la dependencia municipal, según sea el caso, en el término de sesenta días naturales, emitirá un dictamen que someterá a la consideración del Gobernador del Estado o del Pleno del Ayuntamiento, para que en su caso emita la declaratoria, dicho dictamen deberá contener:

- a) Antecedentes;*
- b) Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria;*
- c) Análisis de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;*
- d) Proyecto de declaratoria, que incluirá los efectos de la misma y los usos del Patrimonio Cultural del Estado compatibles con los planes de desarrollo urbano y la normatividad vigente; y*
- e) Cualquier otra circunstancia que se considere como necesaria para el cumplimiento de la presente Ley.”*

En el caso que nos ocupa, no resulta aplicable lo estipulado en las fracciones II y III del citado artículo, toda vez que son relativos a los derechos del propietario o poseedor del bien o bienes objeto de la solicitud, siendo que la presente declaratoria versa sobre un bien inmaterial.

7. Por lo que se refiere a la conservación y fomento de las manifestaciones sociales y culturales que comprenden el Patrimonio Cultural Inmaterial de la presente declaratoria, el Municipio deberá implementar las medidas necesarias para garantizar su salvaguarda, de ahí que de conformidad a lo previsto por los artículos 59, 60 y 61 de La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Cultura propone en el apartado VI del referido expediente técnico, un **Plan de Salvaguarda** en el que se definen las siguientes áreas: **de Revaloración y Transmisión, de Preservación, de Difusión y Divulgación, de Organización y Operación**, en las cuales las autoridades municipales deberán trabajar, de acuerdo a los objetivos y a las acciones que se señalarán con posterioridad en los Puntos de Acuerdo del presente dictamen.

“Artículo 59. El Estado implementará las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial existente en su territorio, con la participación de los otros órdenes de gobierno, comunidades, portadores, grupos y organizaciones de la sociedad civil, así como para promover su preservación y favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.”

“Artículo 60. La Secretaría y los Municipios para asegurar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial implementarán programas de fomento y difusión con el objeto de apoyar a los creadores, portadores y grupos sociales que las realizan y las conservan; para promover su preservación así como para favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.”

“Artículo 61. Los programas de fomento y difusión a que se refiere el artículo anterior estarán orientados a:

- I. Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la investigación, documentación y difusión sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*
- II. Garantizar el acceso al Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de herencias ancestrales;*

III. Promover la realización de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, y en particular de aquel patrimonio que se encuentre en peligro y que pueda ser revitalizado;

IV. Establecer programas educativos de sensibilización y protección del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;

V. Adopción de medidas no formales de transmisión del saber del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;

VI. La promoción de la participación de las comunidades, los grupos y de los portadores que crean, mantienen y transmiten este patrimonio; y

VII. Implementar campañas de información respecto de la relevancia simbólica de elementos que integran el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.”

8. De igual forma, es importante mencionar que la presente declaratoria es un requisito indispensable para que proceda la realización de una declaratoria regional, ya que de conformidad a lo establecido por los artículos 70, fracción II, y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, **los bienes de interés municipal podrán convertirse en bien de interés regional** si el Pleno de otro u otros Ayuntamientos emiten una declaratoria en el mismo sentido de la existente, es por ello que se considera procedente notificar la presente al Ayuntamiento de Guadalajara, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“Artículo 70. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran:

I. ...

*II. **Bien de Interés Regional:** El elemento del Patrimonio Cultural del Estado, que es declarado por el Pleno de dos o más Ayuntamientos y su ámbito de aplicación serán los límites de los municipios involucrados; y*

III. ...”

“Artículo 71. Los bienes de interés municipal podrán convertirse en bien de interés regional si el Pleno de otro u otros Ayuntamientos emiten una declaratoria en el mismo sentido de la existente.

Los bienes de interés municipal o regional podrán convertirse en un bien de interés estatal si es declarado por el Ejecutivo del Estado.”

9. Por lo anteriormente expuesto, es necesario resaltar que se justifica la iniciativa propuesta ya que quedó acreditado que el tema toral es un Patrimonio Cultural Intangible que está constituido por esa parte invisible alojada en el espíritu de las culturas.

Éste tipo de patrimonio no se caracteriza por ser del tipo material, sino que por pertenecer a un tipo de enseñanza abstracta. Se concentran en la memoria de los antepasados y en la tradición oral. El patrimonio intangible coincide con la de cultura en sentido espiritual, intelectual y afectivos, que caracterizan a una sociedad, grupo social o cultura indígena, que más allá de las artes y letras engloban los modos de vida, de las diferentes culturas que existen hoy en día, que es el caso en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

La religiosidad popular, la medicina tradicional, los modos de vida, la poesía, los ritos y todas aquellas técnicas tradicionales de nuestra tierra, forman parte de la cultura intangible de Zapopan, Jalisco, como también están integradas las lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, así mismo cabe señalar que se realizaron diversas reuniones de trabajo con los diferentes cuarteles de danzantes para recoger la opinión ciudadana respecto a la declaratoria e incluso el nombre, propuesto en la iniciativa de la ponente Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

En virtud de lo anterior, los suscritos Regidores consideramos que la presente declaratoria se encuentra debidamente fundada en lo previsto por los artículos 2, 8 fracción V, incisos b) y h), 9, 15, 27, 59, 60, 61, 69, 70, 71, 73, 74 y 75 de La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y motivada por cada uno de los hechos históricos, sociales y culturales expuestos en el expediente técnico que se adjunta como **Anexo único** en este dictamen, concluyendo que es viable declarar Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, lo anterior con base en el expediente técnico emitido por la Dirección de Cultura.

10. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en lo previsto por los artículos 1, 5, 9 10, 31, 33, 37, 38, 46 y 52 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que norma el funcionamiento del Ayuntamiento en Pleno y de las Comisiones Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Promoción Cultural, emitimos el presente dictamen y proponemos los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”.

SEGUNDO.- Se autoriza el “Plan de Salvaguarda Del Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, en los siguientes términos:

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
Revaloración y transmisión	<ul style="list-style-type: none">• Salvaguardar el sentido familiar y comunitario que la hace posible.• Identificar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial de Jalisco a partir de la difusión y divulgación del Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a “La llevada de la Virgen de Zapopan”, como Patrimonio Cultural Inmaterial.	<ul style="list-style-type: none">• Invitación a nuevos participantes por medio de los ensayos y actos públicos de los Cuarteles de Danzas tradicionales (con base en la transmisión de los reglamentos internos).• Gestión de un fondo de apoyo para la operación de los Cuarteles de Danza Tradicional y para la compra de insumos.• Realización de	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación General de Construcción de la Comunidad• Coordinación General de Construcción de la Comunidad• Dirección de Cultura

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar que las nuevas generaciones no pierdan el sentido de acompañamiento a la Virgen. • Revalorar la manifestación como patrimonio cultural. • Salvaguardar y difundir los elementos tradicionales (musicales, coreográficos y culturales) presentes en las danzas. 	<p>homenajes a los maestros danzantes ya fallecidos o vivos con amplia trayectoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación, documentación y registro del Patrimonio Cultural Inmaterial de Jalisco. • Divulgación de la información sobre los aspectos tradicionales y el valor de las danzas en la cultura regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura • Dirección de Cultura
Preservación	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar la injerencia de agentes externos, que interfieran con fines lucrativos en la organización de La Romería, el Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a La llevada de la Virgen de Zapopan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Operación efectiva y reuniones periódicas del Comité, en cuyo seno se discutirán y tomarán todas las decisiones relativas a la realización y gestión de la Romería, el Día 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> • Conservar, mejorar y ampliar los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual y del Día del Danzante, adaptándolos a la cantidad de participantes. 	<p>del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a La Llevada de la Virgen de Zapopan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración y gestión del estado de conservación y mejora que guardan los bienes y sitios relacionados con la Romería, el Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a La Llevada de la Virgen de Zapopan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Construcción de la Comunidad
Difusión y divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir la manifestación cultural a partir de su valor como patrimonio cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los textos académicos derivados de la investigación realizada en el marco del expediente. • Realización de cápsulas informativas, 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Cultura.

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Prever la mayor visibilidad que atraiga la eventual Declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan y su impacto en la estrategia logística implementada hasta el 	<p>trípticos y folletería del aspecto histórico y cultural de la tradición, para su divulgación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción de exposiciones fotográficas y documentales comunitarias y colectivas, así como de conferencias alusivas a la Romería, el Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a La Llevada de la Virgen de Zapopan. Utilización fortalecida de redes sociales para su difusión y divulgación. Elaboración de videos documentales, aprovechando los 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Cultura.

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
	<p>momento, así como la capacidad de carga de los espacios vinculados.</p>	<p>materiales del Archivo General del Municipio</p>	
<p>Organización y operación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar temas de seguridad y protección civil con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de reuniones periódicas entre las autoridades municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a la Romería, el Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan. • Realización de talleres comunitarios, con el fin de concientizar a los grupos laicos sobre las medidas de seguridad pública, protección civil y acciones operativas, para que todos los actores 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación General de Construcción de la Comunidad • Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Área	Objetivos	Acciones	Instancias Responsables
	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes de los diferentes cuarteles. 	<p>involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones de los días 12 y 13 de octubre de cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar una partida presupuestal para renta de espacio físico de descanso y albergue, que proporcionen servicios básicos para los danzantes. 	

El Plan de Salvaguarda podrá ser modificado y actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales que lo implementan, de igual forma las dependencias que participan son enunciativas más no limitativas para el desarrollo y aplicación del plan, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con una copia del expediente técnico para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por los artículos 70 fracción II y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de concretar una declaratoria a nivel estatal o regional

como Patrimonio Cultural Inmaterial **“El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”**.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Directora del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que proceda a la publicación del presente Acuerdo que declara Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “El Día del Danzante y las Danzas Tradicionales que Acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, así como del “Expediente Técnico para la Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial Del Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, que se adjunta al presente dictamen como su **Anexo Único**, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía zapopana.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a las Direcciones de Cultura, de Programas Sociales Estratégicos, y de Análisis Estratégico y Comunicación, así como a la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, para su conocimiento y debido cumplimiento.

SEXTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO
“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y XXX
ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

DIEDRA GONZÁLEZ FREE
A FAVOR

FAUSTINO GONZÁLEZ FIGUEROA
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

JESÚS OSWALDO VEGA CERROS
A FAVOR

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

**PROMOCIÓN CULTURAL
18 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

GUSTAVO COVARRUBIAS ARREGUI
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

Expediente técnico para la Declaratoria del Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan.

María Cecilia Monzón González. Coordinadora
Brenda Verónica Ledesma Pérez. Investigadora
Luis Ignacio Gómez Arriola. Investigador
Ángela Reneé de la Torre Castellanos. Asesora

Agosto 2018

Contenido:

- Introducción
- Antecedentes
- Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria
- Descripción y características del bien
- Descripción de las danzas participantes
- Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos
- Técnicos
- Naturales
- Sociales
- Jurídicos
- Históricos
- Lineamientos para el plan de salvaguardia
- Equipo de trabajo
- Referencias

Introducción:

Las declaratorias de patrimonio cultural tienen como finalidad, promover, preservar y salvaguardar los bienes y manifestaciones culturales. Estas declaratorias requieren un documento que sustente toda la información relacionada con la manifestación, con el fin de contar con elementos que validen su historia, describan sus características y su trayectoria. Así mismo, las

declaratorias requieren un plan de manejo que identifique sus riesgos y aquellas acciones necesarias para su salvaguardía.

En el año 2014 se publicó la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, marco legal subnacional que dotó a los gobiernos municipales jaliscienses de atribuciones y capacidad legal de presentar propuestas para la declaratoria de bienes y manifestaciones como patrimonio cultural inmaterial a nivel municipal, atribución que incluye la obligación de presentar o actualizar el inventario de patrimonio cultural existente en el Municipio.

En observancia a la legislación vigente, durante el 2014, el Gobierno Municipal de Zapopan presentó a la Secretaría de Cultura Jalisco su primer inventario de patrimonio cultural, siendo uno de los pocos municipios en el Estado de Jalisco en cumplir con esta obligación. Así mismo, durante el año 2016, “La Romería de la Virgen de Zapopan” fue declarada como la primera manifestación de patrimonio cultural inmaterial del Municipio bajo este nuevo marco legal.

Con el mismo ánimo y liderazgo, debido a la importancia de preservar, conservar y proteger la riqueza cultural existente en Zapopan, se decidió presentar una propuesta para declarar el “Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan” como patrimonio cultural inmaterial del Municipio. Para alcanzar este objetivo, se requiere formular un expediente técnico, a lo que refiere este documento.

El expediente técnico para la Declaratoria del “Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, conllevó un arduo proceso de investigación y trabajo de campo, para el cual se conformó un equipo multidisciplinario de investigadores académicos y expertos en patrimonio cultural.

Como marco metodológico, se consideró lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, los lineamientos de salvaguardia son los planteados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, esto para asegurar la coherencia y articulación del plan de salvaguardia de la Romería de la Virgen de Zapopan.

El método, además de constar de investigación documental, incluyó trabajo de campo aunado a una serie de actividades para levantar registro de la manifestación. Esto requirió establecer contacto con los tres cuarteles de danza en los que se organizan los diferentes grupos de ejecutantes, acción que inició el 17 de julio de 2018, con el fin de darles a conocer la iniciativa para presentar una propuesta de declaratoria, captar sus inquietudes y solicitar su beneplácito mediante la firma de un documento en el que ellos afirman estar de acuerdo con la presentación de la propuesta. Posteriormente, el 12 de agosto del 2018 se reunió a los distintos grupos de danza y se les presentó con detalle el proyecto, sus alcances y limitaciones, así como la metodología utilizada, aprovechando para recibir opiniones y retroalimentación al proceso.

Los grupos de danzantes, al verse consultados e involucrados activamente en el proceso, se comprometieron a difundir la iniciativa entre los miembros ausentes de las distintas agrupaciones

y a recolectar un gran número de firmas. Este claro involucramiento y apropiación, brindó certeza al proyecto, ya que cuenta con la solidez comunitaria necesaria para soportar la propuesta como patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan.

Simultáneamente, se estableció contacto y se invitó a la Dra. Reneé de la Torre, experta en la manifestación cultural, como investigadora asociada, propuesta aprobada y apoyada por la Dirección de Cultura. Así mismo, se incorporó a la doctora en Historia del Arte, Brenda Ledesma, como la responsable de la incorporación de todo el material documental y bibliográfico. Ignacio Gómez Arriola, fue el encargado de la realización del taller con los portadores de la manifestación y de formular la propuesta de lineamientos del plan de salvaguardia. La labor de coordinación del proyecto la realizó Cecilia Monzón, asegurando el acercamiento requerido con la comunidad, la vinculación con el Gobierno Municipal de Zapopan e incorporando las propuestas que cada uno de los especialistas del equipo aportaron a este documento.

A continuación, el Expediente Técnico para la declaratoria del “Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”, presenta los antecedentes relevantes de la iniciativa y la manifestación, la ficha técnica que detalla las características de la misma, así como la fundamentación y motivación que sustenta la intención de impulsar una declaratoria. Continúa con una descripción de las características de las danzas que forman la manifestación cultural; un análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos, y se finaliza con los lineamientos para el plan de salvaguardia del “Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan”.

Antecedentes:

La celebración anual de la Romería de la Virgen de Zapopan, que se realiza cada 12 de octubre en las ciudades de Guadalajara y Zapopan, es una expresión cultural que data de 1734 y congrega cerca de dos millones de peregrinos. Consiste en “la llevada” de vuelta de la imagen de la Virgen a la Basílica de Nuestra Señora de la Expectación de Zapopan¹, luego de una serie de actividades comunitarias y litúrgicas, cuyo propósito es su acompañamiento durante los diferentes espacios que visita en la Zona Metropolitana de Guadalajara (templos, cárceles, hospitales, mercados, fábricas y escuelas).

En esta festividad, entre los participantes más activos sobresalen los danzantes, quienes manifiestan un exaltado fervor religioso que es al mismo tiempo de raigambre indígena y católica, en una fecha que anteriormente celebraba la fiesta de la hispanidad².

¹ Dictamen y propuesta de comisiones del Gobierno Municipal de Zapopan para declarar Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, ciclo ritual de la llevada de la Virgen de Zapopan”, exp. 93/16, 8.

² Renée de la Torre, “Imaginaris de indianidad en las danzas rituales a la Virgen de Zapopan”, en *Imago Americae* 3 (primer semestre 2007) 124.

Desde la fundación de Guadalajara hasta nuestros días, los habitantes de esta región han sido identificados con símbolos y estereotipos del criollismo, que encubren la presencia indígena que indudablemente tuvo esta ciudad desde sus orígenes, al igual que las zonas conurbadas. Sin embargo, el acompañamiento de “la llevada” de la Virgen por los danzantes permite visualizar en sus bailes, sus ritmos, la música y sus trajes, la presencia de elementos autóctonos y componentes criollos, a los que se suman elementos modernos y contemporáneos.

Cada 12 de octubre, la enorme y multitudinaria Romería de la Virgen de Zapopan es emprendida por los numerosos grupos de danzantes que la acompañan —como hace ya varios siglos— renovando con sus ritmos guerreros los bailes ancestrales acompasados con chirimías, cajas, tambores, guitarras de conchero, violines, flautas, sonajas, raspadores, ayoyotes, teponaxtles o huehuetls, que fusionan las tradiciones musicales prehispánicas y europeas. Una característica singular de parte importante de las danzas que se interpretan es el carácter guerrero de las coreografías, un remanente significativo de la resistencia inicial de las tribus indígenas ante el avance de los conquistadores españoles que fundaron la Nueva Galicia, así como el reconocimiento de la imagen de la Virgen como *La Pacificadora* y como *La Generala de las Armas Insurgentes*.

En un sorprendente orden y vestidos con sus trajes de inspiración prehispánica, desfilan con sus banderas y estandartes distintivos los contingentes agrupados tanto en el Cuartel Real Unión de Danzas Chimalhuacanas de Jalisco, como en el Cuartel de Danzas Autóctonas de Zapopan. Se encuentran los *Tastuanes* o *Tlatoanis*, que honran a Santo Santiago con sus máscaras de monstruos y demonios; los *Sonajeros* con sus faldas y sombreros, cubiertos con tiras de sonoros carricillos; los *Aztecas* con sus enormes penachos adornados con largas plumas multicolores, llamados *copiles*; los *Apaches* vistiendo sus túnicas con flecos y sus largos penachos; los intérpretes de la purépecha *Danza de los Viejitos* con sus coloridos gabanes de lana, acompañados de las *huarecitas* peinadas con largas trenzas, portando sus mandiles y rebozos bordados; los *Matachines* con sus escudos, arcos y mazas guerreras; los *Concheros* que van interpretado himnos y cánticos con sus instrumentos mestizos; así como los miembros de las *Danzas de Conquista*, con sus filas de españoles ataviados a la usanza colonial y sus antagonistas indígenas combatiendo coreográficamente. También desfilan bailando otros conjuntos representativos de las diferentes comunidades de la región. Todos los trajes multicolores, los penachos, faldas, capas, sonajas, escudos, banderas y estandartes, que portan con orgullo los grupos de danza, muestran la conservación y renovación permanente y creativa de las artes y oficios tradicionales. El saludo con el que se reconocen e identifican los miembros de los cuarteles de danza —de un hondo sentido espiritual— dice mucho de su vocación religiosa: ¡*Él es Dios!*³

El **Día del Danzante** se celebra el 13 de octubre, tras la intensa jornada en que los danzantes acompañaron “la llevada” de la imagen de la Virgen a la Basílica de Zapopan. Se trata de un

³ Ignacio Gómez Arriola, *La Romería, el ciclo ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan: patrimonio cultural comunitario* (Zapopan: Gobierno Municipal de Zapopan). En prensa.

reconocimiento a su participación en una de las tradiciones religiosas y culturales más importantes en las ciudades de Guadalajara y Zapopan. De acuerdo con los datos proporcionados por los cuarteles de danzantes al Gobierno Municipal de Zapopan, la peregrinación congregó en 2017 a 33 mil 850 danzantes; esta cifra incluye a grupos de danza independientes a dichos cuarteles.

Se podría considerar que el ciclo ritual vinculado a la Virgen de Zapopan concluye y reinicia un día después del retorno multitudinario de la pequeña y antigua escultura a su Basílica en Zapopan, es decir, con la celebración anual del **Día del Danzante**. Ante la enorme concentración de danzantes que se reúnen año con año el 12 de octubre para acompañar a la imagen —bailando a modo de ofrenda—, es materialmente imposible que estos puedan desarrollar sus antiguas coreografías en el atrio de la Basílica, y mucho menos al interior de la nave del santuario de Zapopan, como solían hacer desde el periodo virreinal para honrar a su *Generala*. Por este motivo se instituyó el **Día del Danzante**, en el que los ejecutantes tienen una celebración litúrgica especial dedicada a ellos y pueden acercarse a la efigie de la madre de Dios, puesto que los grupos se turnan para danzar en el atrio.

Para atenuar los conflictos derivados de la frustración de los danzantes por no poder ingresar a la Basílica el 12 de octubre, en la década de 1930 la orden franciscana resolvió dedicar el día 13 exclusivamente a ellos, para que pudieran ingresar al atrio y ofrecer ahí sus bailes tradicionales para cumplir con la obligación ritual de culminar sus alabanzas, agradecimientos y ofrendas, y concluir el ritual dancístico. Esta fecha se oficializó hacia 1993, para quedar establecida de manera permanente⁴.

Para los grupos de danzantes originarios de Zapopan, la Zona Metropolitana de Guadalajara y otras poblaciones jaliscienses, además de los provenientes de otros estados, el **Día del Danzante** también significa la ocasión para celebrar su ofrenda y acción de gracias, así como para presentar a los nuevos integrantes de los grupos de danzantes e incorporar a quienes no pudieron participar en “la llevada” de la Virgen. Entonces, se da el acercamiento entre grupos distintos y se genera mayor cohesión social. No hay que olvidar el carácter comunitario de las danzas que acompañan la celebración de la Romería de la Virgen de Zapopan, donde el fervor religioso se entremezcla con el mantenimiento de la tradición: sones, instrumentos autóctonos, pasos y coreografías vernáculos e indumentaria. El **Día del Danzante** permite el intercambio entre distintas comunidades y grupos, tanto en el sentido de la convivencia y organización, como a nivel de la preservación cultural de la tradición musical y coreográfica.

En este contexto, se proponen el **Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan** como manifestaciones inmateriales que reúnen todos los requisitos para ser declaradas Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

⁴ Gómez Arriola, *La Romería...*

Fundamentación y motivación de la propuesta de declaratoria:

Las **danzas tradicionales** con que se acompaña a la Llevada de la Virgen de Zapopan y el **Día del Danzante** son expresiones que dan identidad cultural a los habitantes de la región del occidente mexicano; por tanto, no sólo deben ser registradas o investigadas, sino preservadas, fomentadas y salvaguardadas como parte del patrimonio cultural y colectivo.

Recientemente, se ha formalizado la percepción como patrimonio de las *manifestaciones culturales inmateriales* que caracterizan y distinguen a las diferentes comunidades. Evidentemente, las expresiones culturales inmateriales se presentan como elementos de cohesión social y como factores de identidad local o regional, de modo que su manejo, fomento y salvaguardia presentan un grado de complejidad bastante significativo. Son las ideas y expresiones inmateriales las que dan sentido y *ánima* a las manifestaciones culturales materiales; sin ellas no se pueden entender. Aunque precariamente, las identidades locales han logrado pervivir hasta el presente, custodiando vestigios materiales e inmateriales de tiempos ya pasados.

Por otro lado, el patrimonio inmaterial ha sido objeto de un nuevo instrumento internacional: la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial 2003 – 2007*. Establece los aspectos conceptuales que le dan soporte y representa un formidable adelanto en el campo de la identificación y recuperación de múltiples manifestaciones culturales, que han desarrollado las diferentes colectividades en el transcurso de los tiempos. La *Convención* define el valor cultural del patrimonio inmaterial como:

Todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana⁵.

Considerando que el **Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan** reúne las características necesarias para presentar una potencial postulación por su enorme importancia y significación cultural comunitaria, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece un marco legal que permite reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco, se está promoviendo sea reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan.

De igual forma, la enorme complejidad de las numerosas expresiones, conocimientos y técnicas, objetos, instrumentos o espacios culturales que implica la labor y el desarrollo de las **danzas**

⁵ s/a, *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial* (París: UNESCO, Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003).

tradicionales que acompañan a la Virgen desde Guadalajara, en su retorno a su Basílica en Zapopan, se pueden reconocer en la actualidad como **expresiones de un alto valor como patrimonio cultural inmaterial**.

La labor de las comunidades organizadas en torno a esta expresión cultural le da sentido y presencia, desde el periodo virreinal a la actualidad, puesto que, como señala la definición de la UNESCO, ha sido transmitida de generación en generación, siendo recreada año con año por los numerosos grupos sociales implicados en su celebración, definiendo en muchos sentidos la identidad regional y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana⁶.

Para comprender la significación del **Día del Danzante** y de todos los miembros de la comunidad que participan en las **danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen**, es importante tener en consideración lo siguiente:

Las danzas ejecutadas en el ciclo ritual de la Romería son herencia de las “culturas de conquista”, de las cuales emergieron tradiciones sincréticas producto del entramado cultural entre las tradiciones indígenas mesoamericanas y la cultura hispánica cristiana, de las que surge la cultura mexicana. Las danzas rituales son una reafirmación de la indianidad, en medio de una cultura que exalta su raigambre criolla (expresada en el mariachi y en el jarabe tapatío, por ejemplo), mientras oculta y niega sus componentes autóctonos.

Por un lado, las danzas rituales han preservado rasgos de cosmovisiones y narrativas prehispánicas que se combinan con el cristianismo ritualista. Las organizaciones de danzantes llamadas cuarteles, que funcionan bajo el sistema de mayordomías religiosas, han prosperado en el medio urbano de Guadalajara y Zapopan y contribuyen a que la tradición de la danza se transmita entre generaciones.

Estas tradiciones también se han logrado mantener vigentes, en gran parte, por el mecanismo de la herencia dentro de los núcleos familiares, donde se profundizan y arraigan las prácticas devocionales y rituales de generación en generación. A menudo los grupos familiares conforman pequeños conjuntos dentro de organizaciones mayores de danzantes, donde la participación activa de niños y jóvenes parece aumentar año con año, lo que habla de la vitalidad de esta dinámica.

Por otro lado, las danzas rituales son una tradición viva que se reinventa y actualiza a las situaciones que plantea el presente; sus participantes involucran gradualmente elementos estéticos modernos, aunque mantienen la estructura esencial de sus tradiciones y coreografías. En tiempos prehispánicos, la danza de los indígenas era una forma compleja para establecer relación directa entre el hombre, la sociedad, Dios y la naturaleza. En el presente los danzantes rinden homenaje a la Virgen de Zapopan bailando, tal y como se hacía antes de la conquista. Danzando se resguardan y se rescatan elementos performativos y coreográficos de las cosmovisiones del

⁶ Gómez Arriola, *La Romería...*

pasado indígena, así como elementos patrimoniales de la historia local de la conquista, de las tradiciones y el folklor regional.

Existe una diversidad de tradiciones, presente en las modalidades de las danzas rituales, en torno a la Virgen: matachines, concheros, lanceros, sonajeros, de conquista, de los negritos, etcétera. Esta gran diversidad de danzas es producto de la conjunción de elementos autóctonos y elementos hispánicos. Además, en la Romería de la Virgen de Zapopan se presentan danzas provenientes de otros sitios de la región y de las localidades circunvecinas a la urbe. La festividad es una ocasión vital para el encuentro entre distintos grupos y manifestaciones dancísticas, así como para darles continuidad. Cabe destacar que el 12 de octubre —así como los días previos—, los danzantes se encuentran en actitud ceremonial. Es hasta el 13 de octubre, **Día del Danzante**, cuando los danzantes celebran y disfrutan la confluencia multitudinaria que propicia la ejecución del ritual. Esa fecha constituye un espacio de convivencia que fortalece la cohesión social y el sentido de identidad, en relación con la danza como manifestación cultural y como expresión de religiosidad.

La congregación de los danzantes y el reconocimiento de su práctica, por medio de la protección del día que celebra su manifestación, permite preservar los procesos de interacción entre las agrupaciones dancísticas que año tras año generan nuevos y necesarios procesos de apropiación y resignificación cultural.

Debe considerarse que las manifestaciones culturales vivas que son producto del mestizaje merecen cuidado y visibilidad, ya que la identidad de los pobladores de México aún se debate entre el hispanismo criollo y el mestizaje indígena. Para la investigadora Renée de la Torre, “las prácticas actuales de los danzantes permiten recrear una memoria identitaria de la tradición y el ser mexicano”; la danza “liga a los creyentes católicos con un linaje imaginario del indígena que rescata y reinventa el pasado fundacional de la conquista, y que permite recrear una continuidad histórica del mestizaje cultural entre el pasado indígena y el catolicismo colonial”⁷.

Es pertinente subrayar que la organización de las agrupaciones mayores crea fuertes lazos entre sus miembros, así como redes de colaboración y reciprocidad, lo que señala que entre ellos existe una noción de comunidad. La multitudinaria reunión de danzantes provocada por “la llevada” de la Virgen de Zapopan es valiosa, entre muchos otros factores, porque permite el intercambio de elementos simbólicos y coreográficos entre los participantes que enriquecen esta manifestación cultural, que indudablemente mantiene un profundo sentido religioso. Es por estos motivos que el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan merecen ser protegidos y exaltados con su declaratoria como patrimonio cultural inmaterial

⁷ De la Torre, “Imaginarios de indianidad...”, 123-124.

Descripción y características del bien:

Se podría considerar que, cada año, el ciclo ritual vinculado a “la llevada” de la Virgen de Zapopan concluye y reinicia un día después, con la conmemoración del **Día del Danzante** el 13 de octubre. Esta celebración —dedicada a los numerosos danzantes que participan en la Romería del 12 de octubre y en los diferentes traslados de la imagen por los templos de la Zona Metropolitana de Guadalajara—, tiene como objetivo principal que puedan estar cerca de la Virgen, en una festividad en la que son los principales actores. La parte central de la ceremonia es la misa oficiada en el amplio atrio por los frailes franciscanos —custodios de la imagen desde el siglo XVI— con la participación de los representantes de los *cuarteles* y grupos de danza que portan sus estandartes y banderas, ataviados con los coloridos y diversos trajes distintivos de cada agrupación. Uno de los momentos más emotivos del evento es la *Rendición de las banderas* a la Virgen de Zapopan —también llamada *Presentación de estandartes*— en la que se inclinan los portadores y sus estandartes ante la *Pacíficadora* —ya que de acuerdo con la tradición popular, en el siglo /XVI la Virgen contuvo los abusos de los conquistadores españoles hacia los naturales— y ante la *Generala de Armas del Ejército de la Nueva Galicia y del Estado Libre y Soberano de Jalisco* —título que se le otorgó a principios del siglo XIX por las autoridades civiles, eclesiásticas y militares—⁸.

Descripción de las danzas participantes:

Entre la diversidad de tipos de danza que participan en “la llevada” de la Virgen y en el **Día del Danzante**, se encuentran: las danzas de conquista, que con su puesta en escena mantienen vigentes antiguos coloquios⁹ de los principales enfrentamientos bélicos entre indígenas y españoles; las danzas aztecas concheras o aztecas, que mantienen coreografías con métricas inspiradas en las cosmovisiones en torno a los cuatro puntos cardinales, al sol y al movimiento del universo; y las danzas indígenas autóctonas de la región: tuxpenses, matachines, los sonajeros y lanceros, que mantienen trajes típicos y vistosas coreografías, además de que, mediante ellas, se ha preservado el uso de instrumentos musicales antiguos, como son la chirimía o la flauta de carrizo, el violín y el toque del tambor¹⁰.

LAS DANZAS DE LOS CONCHEROS. Se ejecutan principalmente en los pueblos cercanos a la Ciudad de México. Los participantes se organizan en torno a un jefe, llamado “capitán de

⁸ Gómez Arriola, *La Romería...*

⁹ En las danzas populares, los coloquios son discursos verbales que plantean hechos históricos, en una estructura argumental que podría enmarcarse en el género épico-poético. Los ejecutantes de las danzas de conquista recitan estos discursos representando los enfrentamientos bélicos que se dieron entre indígenas y españoles.

¹⁰ Reneé de la Torre, “Los danzantes: la reinención de un linaje indígena”, en *Visiones múltiples. El occidente de México desde la antropología y la historia*, tomo 2, compilado por Guillermo de la Peña y Jorge Aceves Lozano (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2012) 591-615.

conquista” o “palabra”, quien a su vez sigue las indicaciones del “capitán general”, que tiene jurisdicción sobre cierto territorio y es reconocido por todos los grupos que pertenecen al mismo¹¹. Las faltas de disciplina se castigan con veinticinco azotes dados a los hombres y doce a las mujeres¹². En el siguiente peldaño de su organización se encuentran dos “sargentos”, uno “de mesa” que se encarga del altar que se coloca en la casa del “capitán de conquista”, donde se velan imágenes religiosas, y el “de campo”, que vigila la ejecución de la danza. Entre los participantes se encuentran también dos capitanas que observan a las mujeres y dos “malinches”, una abanderada que lleva los estandartes y otra el incensario¹³.

Antes de la danza se realiza una ceremonia en un altar adornado con flores, velas, papeles de colores y otros objetos, entre ellos la santa forma, llamada también Santa o *suchitl* (que representa el *nahui-ollin* o los cuatro puntos cardinales¹⁴). Luego de evocaciones del pasado prehispánico y alabanzas sincréticas, los concheros salen rumbo a la iglesia donde danzarán.

Los trajes de los concheros son distintos entre los grupos existentes. Algunos llevan cascabeles de “huesos de fraile” en los tobillos y sandalias de cuero, o van descalzos; y en la cabeza portan penachos de pluma de guajolote, gallo, pavo real y faisán. Los hombres usan taparrabo, pectoral, rodilleras, brazaletes, tilma o capa; y las mujeres vestidos rectos y abiertos a los lados¹⁵.

Los pasos son variados y muy vistosos. Algunos han sido tomados de la danza de matachines y rayados. Marcan el ritmo al sonar los cascabeles que llevan en los tobillos, y alternan zapateados, golpes de punta y talón, pasos volados y cruzados¹⁶. Los sones que más se bailan son *El águila blanca*, *Cascabeles*, *Guadalajara*, *Xipe* y *Venado*, entre un repertorio de aproximadamente treinta danzas. Cada baile se compone de tres partes: “el permiso” o “saludo a los cuatro vientos” al inicio, el desarrollo del paso característico y un “acelerato” al final, cuyo ritmo lo marca el tambor llamado *huéhuatl*. El guía indica al grupo los cambios coreográficos y musicales, por medio de un grito y la afirmación acentuada “Él es Dios”. El frente escénico del guía es la imagen católica de la iglesia, mientras que el frente del grupo es el centro del círculo¹⁷.

Luego de cuatro horas de bailar bajo el sol, los danzantes “alcanzan un estado de éxtasis colectivo al tener contacto con lo sagrado; la emoción crece y el proceso ritual llega a su clímax”¹⁸. Entonces el círculo se rompe, los danzantes se forman en columnas y se dirigen a la iglesia a dar gracias con una alabanza y la ofrenda de sus instrumentos musicales. Hacen la señal de la cruz en el aire y gritan “Él es Dios”.

¹¹ León Altamirano, “Danza de los concheros” en León Altamirano et al., *Trajes y danzas de México* (Ciudad de México: Joaquín Porrúa, 1984) 108.

¹² Altamirano, “Danza de los concheros”, 108.

¹³ Altamirano, “Danza de los concheros”, 109.

¹⁴ Altamirano, “Danza de los concheros”, 109.

¹⁵ Anáhuac González, “Los concheros: La (re) conquista de México” en Jesús Jáuregui y Carlo Bonfiglioli, coordinadores, *Las danzas de conquista. I. México contemporáneo* (Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 1996) 214.

¹⁶ González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 212.

¹⁷ González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 212.

¹⁸ González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 212.

LAS DANZAS DE LA CONQUISTA. Al igual que las danzas aztecas, se desprenden de las de los concheros y son producto de la asimilación de las danzas autóctonas prehispánicas, que fueron aprovechadas por los misioneros españoles para escenificar los grandes momentos de las batallas entre los conquistadores y los indios. Si bien tienen un pasado colonial, las que han sido mantenidas como herencia familiar se fundaron a mediados del siglo XIX. La mayoría de las compañías de conquista de Guadalajara ha incorporado la escenificación del enfrentamiento de los indios (con personajes como La Malinche, Cuauhtémoc, los guerreros águila) y los españoles (representado a Hernán Cortes), ya no las del enfrentamiento del Mixtón, que refiere a la historia fundacional de la evangelización en Jalisco.

Subsisten escasas danzas de conquista (se tiene identificado un grupo en Atemajac y otro en el barrio del Refugio). En varios de los barrios tradicionales, la mayoría de las danzas de conquista se ha reciclado en danzas aztecas. Algunas continúan llamándose así, y para identificarse mantienen la tradición de los embajadores y las banderas, pero ya no escenifican los coloquios.

Propias de la década de 1930, las danzas de conquista también eran conocidas como danzas de *naggiilla*; hombres y mujeres portaban esa prenda además de una capa y un chaleco, predominaba la tela de terciopelo y los colores azul marino, rojo oscuro, negro o café. Su traje se adornaba de dibujos de lentejuelas o aplicaciones de color oro y plata, además de ribetes de pluma en la falda o en la capa, y cascabeles en los tobillos¹⁹. Sobre la cabeza, sus penachos se formaban de plumas de avestruz de colores vistosos, y calzaban huaraches de piel. La danza se realizaba al ritmo de un tipo de guitarra, cuya caja acústica estaba formada por una concha de armadillo (este elemento señala su parentesco con la danza de los concheros) que utilizaba cinco cuerdas dobles y metálicas, además de las mandolinas comunes. Se ejecutaba con una profunda solemnidad y decoro²⁰.

LAS DANZAS AZTECAS. De acuerdo con el investigador Anáhuac González, se desprenden de la danza de los concheros. Sin embargo, la investigadora Renée de la Torre plantea las danzas de concheros y las danzas aztecas como la misma variante. Escenifican el pasado indígena recreando los rituales de la cultura azteca del altiplano de México, como una manifestación sincrética de la nacionalidad y del espíritu religioso mexicano, donde conviven los ritos prehispánicos con los símbolos de devoción católica. La clave de lo autóctono se mantiene viva en el sincretismo religioso, mediante el cual la cultura religiosa de los antiguos mexicanos pervive bajo los significantes de la cultura católica.

Las compañías aztecas (concheras, mexicas o chichimecas) escenifican rituales prehispánicos para venerar a la virgen, recrean lo indígena según la imagen actual de los aztecas: grandes penachos de plumas exóticas, pectorales, taparrabos —también llamados *sendal*—, brazaletes, rodilleras y tilma. Aunque están inspirados en los atuendos aztecas de la época prehispánica, los adaptan a las tendencias contemporáneas introduciendo telas plásticas y llamativas, terciopelos,

¹⁹ González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 221.

²⁰ González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 221.

lentejuelas y pedrería, entre otros elementos. Las danzas aztecas incluyen bailables con pasos muy complicados (saltos, vueltas voladas y giros a gran velocidad) por lo que se acostumbra que los guaraches sean confeccionados manualmente y en cuero, aunque algunos danzan descalzos para ofrecer su sacrificio y dolor a manera de oración.

En las danzas aztecas se inicia el ritual con un saludo a los cuatro puntos cardinales, “los cuatro vientos”, y se ofrece la danza a la divinidad. Las danzas producen un sincretismo entre la cruz cristiana y la cruz-*ollin*, que representa a los dioses de los cuatro vientos, que a su vez representan a los cuatro elementos: agua, fuego, aire y tierra. La coreografía se realiza en un círculo, alrededor de la cruz y el copal.

Por último, es importante señalar que, aunque existe la variante chichimeca entre las compañías de danzantes —que se distingue de las aztecas sobre todo en los sones que ejecutan, el vestuario, los zapatos y los pasos—, en los últimos años la mayoría ha incorporado la estética y ritual de los grupos concheros de la Ciudad de México. Las compañías de danzantes de Guadalajara se distinguen de las de la Ciudad de México y el centro del país aduciendo que sus grupos son autóctonos, se llaman aztecas y rechazan el nombre de concheros.

LAS DANZAS DE LOS SONAJEROS. Los sonajeros visitan a la Virgen de Zapopan desde el pueblo de Tuxpan, Jalisco, donde danzan en honor de los patronos del pueblo, San Fabián y San Sebastián, cada 20 de enero. Sus bailes están estrechamente asociados con la memoria histórica de la colonización y evangelización de la región; sin embargo, en la actualidad se debaten entre la autenticidad y la renovación de la tradición.

La procesión es dirigida por el personaje del *tlayacanque*, a quien siguen los enmascarados *chayacates*, que en ocasiones visten de charro o de catrín²¹. Después de los *chayacates* vienen los sonajeros, que portan bastones de madera ahuecada de trecho en trecho, provistos de hileras de rodajas de lámina para producir el sonido que da nombre a la danza. Ese instrumento recibe el nombre de *ayacachtli*²².

Portan camisa de manga larga de manta con puños y un pantalón del mismo material; sobrepuesto llevan un chaleco adornado profusamente, con listones de colores plegados en líneas regulares a lo largo del pecho y la espalda. Los listones penden a los costados del chaleco, y así dotan de movimiento a su atuendo. Sobre el pantalón también llevan franjas de color adornadas con listones de colores y espiguilla, que forma grecas en la parte baja de las piernas; y sobrepuesta, una pantalonera de franela color negra, en ocasiones bordada, abierta por los lados y con picos en el frente y detrás, de los que cuelgan borlas de colores²³. Como tocado llevan un sombrero de palma, decorado en ocasiones con listones o canutillo y cuentas, y calzado de

²¹ Altamirano, “Danza de los sonajeros”, 126.

²² Rafael Zamarripa Castañeda y Xóchitl Medina Ortiz, *Trajes de danza mexicana*, (Colima: Universidad de Colima, 2001) 164.

²³ Zamarripa Castañeda y Medina Ortiz, *Trajes de danza mexicana*, 164.

huarache estilo pihuamo²⁴. Danzan al compás de un tambor y la chirimía, y acentúan el ritmo con fuertes pisadas y golpes de sonaja.

Realizan figuras que nombran “la cruz”, “la palma”, “el molino”, “la torre”, “la serpiente”, “la ola” y “la morisma”, entre otras; el cambio entre ellas se anuncia con un pitido largo y el grito agudo de los danzantes.

LAS DANZAS DE LOS MATACHINES. Originalmente europea, fue introducida por los jesuitas a la región tarahumara en los inicios del siglo XVIII. En 1786, su indumentaria consistía en “amadones de lienzo con sus encajes, calzones, medidas y nagüecitas de razo pitiflor o de varios colores como sus turbantes y plumeros”²⁵, que al día de hoy no se ha transformado notablemente. Se trata de una danza de conquista, que a diferencia de otras no involucra la representación de un coloquio, pero sí una fuerte intensidad ritual y riqueza de elementos dancísticos. En el pasado, para los indígenas consistió en una serie de plegarias dancísticas de agradecimiento y petición a su dios Onorúame, que significa “el que es padre”.

Los danzantes matachines son generalmente del sexo masculino. El grupo es organizado por los *chapeyones*, uno mayor y tres menores, quienes buscan y reúnen a los matachines; su cargo conlleva autoridad y prestigio²⁶. Al igual que en la danza de los concheros, estas figuras tienen el poder de castigar a quienes desobedecen, y como signo de poder llevan un látigo y una máscara, sin el traje de matachín. La máscara es de madera tallada, que simula barba y bigotes con crin de caballo o pelo de cabra. La danza se aprende por observación e imitación²⁷.

La indumentaria de los matachines consta de camisa y pantalones mestizos, botas y medias largas, al punto de que puedan ajustarse por encima de los pantalones; a la altura de las caderas se atan de seis a siete paliacates delante del sexo y el trasero, con la punta colgante de la forma de un triángulo en medio de las piernas. Llevan también dos capas de algodón rojas o floreadas, que llegan hasta las rodillas²⁸. Su instrumento clave es el violín, en ocasiones acompañado de una guitarra o un guitarrón de siete cuerdas, e incluso tambor, flauta y arco musical. Y, finalmente, las figuras coreográficas principales son los “cruzamientos”, las “serpentinatas” y los “ondeos”²⁹.

DANZAS APACHES. Estos grupos se distinguen de los tradicionales porque sus vestidos están supuestamente inspirados en la estética de los indígenas pieles rojas y apaches de Estados Unidos: camisas de manga larga con pantalones hechos con satines de colores brillantes, de los cuales cuelgan largas barbas, y traen bandas (conocidas como cándulos) o paliacates amarrados

²⁴ Zamarripa Castañeda y Medina Ortiz, *Trajes de danza mexicana*, 164.

²⁵ El misionero Lorenzo referido por el historiador Luis González, citado en Carlo Bonfiglioli, “Fariseos y matachines: el conflicto y la armonía cósmicos” en Jesús Jáuregui y Carlo Bonfiglioli, coordinadores, *Las danzas de conquista. I. México contemporáneo* (Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 1996) 257.

²⁶ Bonfiglioli, “Fariseos y matachines”, 274.

²⁷ Bonfiglioli, “Fariseos y matachines”, 274.

²⁸ Bonfiglioli, “Fariseos y matachines”, 274. El investigador Carlo Bonfiglioli señala que en regiones de Morelos o Ceroahui los matachines no llevan un traje especial.

²⁹ Bonfiglioli, “Fariseos y matachines”, 275.

en la frente. Los que encabezan las compañías visten como jefes de tribu, con penachos que caen verticalmente hasta el suelo, además de que portan hachas. No recrean las danzas tradicionales, ni siquiera conocen la tradición de origen; más bien se caracterizan por ejecutar escenografías simples y por ser los más ruidosos, ya que llevan láminas de metal en las suelas de los zapatos. Los elementos de su danza (los pasos, el vestuario, los zapatos, el cansancio) revelan, al igual que en las otras variantes de esta manifestación religiosa y cultural, un sentido de lo sagrado y una manera de practicar la tradición, por el puro hecho de danzar.

LOS CHAKRAS Y EL RESCATE DE LA NUEVA “MEXICANIDAD”. Otro tipo de nuevos grupos está conformado por jóvenes de clase media que se identifican con los movimientos culturales de rescate de la mexicanidad, movimientos ecológicos y grupos de religiosidad de Nueva Era. Recrean danzas indígenas como parte de una búsqueda de experimentación mística trascendental. Visten manta blanca, sin adornos, y durante sus danzas realizan rituales de purificación. Movimientos culturales como los Reginos y la Mancomunidad de la América Incaica Solar (MAIS) afirman que la Basílica de la Virgen de Zapopan es uno de los *nadis* (canales que conectan la energía entre los chakras) más importantes de la geografía sagrada de México y que su participación en los rituales contribuye a liberar los flujos de energía del planeta.

El sentido de esta danza no coincide con el de la religiosidad popular tradicional, sino con un sentido esotérico. Estos movimientos conjugan elementos de distintas tradiciones culturales y religiosas, básicamente recrean un sincretismo en el que se incorporan saberes, símbolos y rituales de distintas tradiciones: orientales (la tibetana), indígenas (lakota), y de las tradiciones populares vinculadas con el catolicismo, pero adquieren coherencia a la luz del marco holístico del discurso Nueva Era presente en el movimiento de la nueva mexicanidad.

En este caso las danzas son importantes no sólo porque mantienen viva la memoria, sino porque lo novedoso del discurso Nueva Era requiere de la legitimación que da la tradición prehispánica, al remontar hacia atrás y hacia delante las nuevas identidades emergentes.

Análisis de los aspectos técnicos, naturales, sociales, jurídicos e históricos:

Técnicos

Numerosas expresiones de la cultura popular convergen en el **Día del Danzante** y en las danzas tradicionales que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan en su recorrido ritual y se dan en un fuerte contexto tradicional. Son expresiones complejas y polivalentes, que van desde los rituales canónicos del culto religioso; la realización y renovación de vestuarios, joyería y ornamentos para la imagen; el labrado de nuevas esculturas que actuarán como vírgenes peregrinas en los trasladados a comunidades lejanas; la preparación de los coloridos vestuarios, la música tradicional y las coreografías ancestrales por los grupos que participan en las numerosas danzas que abren y cierran el cortejo; los puestos de comida que recrean las recetas tradicionales; la instalación de juegos y atracciones populares en los alrededores del paso de la procesión; la preparación

de los juegos pirotécnicos que dan realce y marcan la ruta y las diferentes paradas en el recorrido; y hasta el complejo operativo de coordinación entre autoridades civiles y religiosas, para brindar seguridad a los participantes y definir la logística de las actividades. Son infinidad de manifestaciones asociadas al **Día del Danzante**, entre los que están todos los grupos de comerciantes que van siguiendo a la imagen en su largo recorrido por la ciudad, instalando sus "puestos" de comida, de juegos de feria o de juguetes populares. La mayoría manteniendo vivos tanto artes como oficios tradicionales.

En los grupos de danza tradicional se pueden observar diferentes generaciones participando activamente: niños, jóvenes, adultos o ancianos conviven, amplían y fortalecen la cadena generacional que permite la trasmisión de conocimientos y motivaciones tradicionales y religiosas en el tiempo. Éste es el proceso cultural que posibilita que las tradiciones y expresiones populares permanezcan de manera dinámica a lo largo de los años, recreándose y adecuándose cada vez a los nuevos tiempos.

El **Día del Danzante** y todas las actividades cíclicas y rituales que desarrollan los numerosos grupos de danzantes organizados en los Cuarteles de Danza Tradicional, representan un importante motor para la preservación de artes y oficios tradicionales. Éstos forman parte fundamental del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades portadoras, ya que favorecen la preservación y recreación de múltiples expresiones vernáculas como la danza, la música, el vestuario, la escenografía, los ritos procesionales, la parafernalia militar, la gastronomía tradicional y otras manifestaciones populares.

Naturales

Por tratarse de una manifestación de carácter inmaterial, no se consideran las características naturales.

Sociales

Las múltiples comunidades de danzantes han desarrollado sus propias formas de organización y reglamentos. El caso de los danzantes concheros es excepcional, ya que cada grupo es una réplica de sus semejantes y practica los mismos principios organizativos en varios niveles integrativos, lo que significa que progresivamente el gran grupo de los concheros incluye nuevos miembros³⁰. Los grupos mínimos integran de entre ocho hasta más de sesenta danzantes, e identifican a su fundador, su lugar de origen y el jefe actual en su estandarte. En este nivel, los miembros del grupo están relacionados por parentesco sanguíneo o ritual, el núcleo es una familia extensa a la que se añaden "amigos y compadres" sacramentales, como señala el investigador Anáhuac González³¹. En el siguiente nivel de organización, una asociación se conforma de varios grupos mínimos

³⁰ Anáhuac González, "Los concheros: La (re) conquista de México", 214.

³¹ Anáhuac González, "Los concheros: La (re) conquista de México", 215.

más o menos permanentes, y existen asociaciones de mayor antigüedad y prestigio. Juntos llevan a cabo los rituales dancísticos. Los grupos mínimos son autónomos en términos económicos y políticos, además de que realizan rituales íntimos, sin la concurrencia de otras agrupaciones; sin embargo, forman parte de una red (la asociación), a la que se integran y vinculan dependiendo de las relaciones de reciprocidad que establezcan en la ejecución de los rituales³². La danza de los concheros se expande en todas las direcciones mediante esta forma de organización, “manifiestan una vocación centrífuga, de ‘conquista’ de nuevos adeptos y espacios rituales, en cambio, otras danzas populares se encuentran encerradas en ámbitos comunales y aislados³³”.

En Zapopan y la Zona Metropolitana de Guadalajara existen tres grandes grupos de danzantes, cuya participación es fundamental en la Romería, y que han recibido el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal durante el **Día del Danzante**. Reciben el nombre de “cuarteles” y la connotación bélica del término identifica a los danzantes como guerreros. El primero se fundó en 1940, se trata del Cuartel Real Unión de Danzas Autóctonas de Jalisco, que agrupa cerca de nueve mil integrantes; el siguiente es el Cuartel de Danzas Autóctonas de Zapopan, conformado por nueve mil setecientos cincuenta integrantes, y por último el Cuartel de Danzas Chimalhuacanas del Estado de Jalisco, que congrega catorce mil miembros³⁴. Los grupos de danzantes libres completaron en 2017 la participación de un total de 33 mil 850 danzantes.

Por otro lado, la programación de ensayos que los grupos de danza convocan en el municipio de Zapopan, tres meses antes de la Romería, contribuye a mantener vivo el tejido social de numerosos barrios. Los ensayos se realizan en las calles y plazas de la ciudad, es decir, en los espacios públicos; circunstancia significativa, ya que abona a la identificación de los ejecutantes con su entorno físico y urbano, donde la convivencia entre vecinos que por generaciones han cohabitado el mismo espacio se reanuda con el motivo de la danza. La organización de los ensayos y las danzas por parte de la misma comunidad, las relaciones de reciprocidad que se establecen entre los grupos y que los reúnen en estas ocasiones, el fervor religioso compartido, así como la apropiación de los espacios públicos para realizar los ensayos, fomenta en los danzantes un alto sentido de pertenencia, que se establece tanto en relación con el sitio como con la comunidad en la que el danzante se encuentra inmerso.

Jurídicos

Los nuevos ordenamientos legales de carácter estatal, como la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen un marco legal que permite

³² Anáhuac González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 215.

³³ Anáhuac González, “Los concheros: La (re) conquista de México”, 215.

³⁴ Entrevista a Marisol Languren, Zapopan, 10 de julio de 2018.

reconocer al patrimonio inmaterial como parte de los derechos humanos relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural de Jalisco. De acuerdo con lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a la Llevada de la Virgen de Zapopan (Artículo 8, inciso V. Manifestaciones inmateriales) cumplen adecuadamente con todos los ámbitos de las Manifestaciones inmateriales consideradas como bienes del Patrimonio Cultural:

- a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;*
- b) Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales;*
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales;*
- d) Técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales;*
- e) Espacios y entorno geográfico, rutas y caminos tradicionales, e itinerarios culturales dotados de valor simbólico;*
- f) Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza;*
- g) Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y*
- h) Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones;*

En su Artículo 9 la Ley señala que: "La determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realizará atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población"³⁵.

Con base en este instrumento legal y por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de Jalisco, en 2015 el Gobierno del Estado de Jalisco integró al *Inventario Estatal de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco* todos los elementos que constituyen las múltiples y diversas manifestaciones de la religiosidad popular que se vinculan con el culto a la Virgen de Zapopan, entre los que se cuentan las danzas tradicionales que la acompañan, aportando un esquema de protección y salvaguardia a esta expresión cultural.

La parte esencial en la elaboración de una candidatura para una declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial es la participación activa de las comunidades portadoras durante todo el proceso, con la presencia de los miembros y representantes de los grupos que dan continuidad a esta actividad, con el fin de explicar los alcances de la iniciativa y brindar toda la información necesaria para que los portadores de la manifestación cultural otorguen su **Consentimiento Libre, Previo e Informado** para el proceso de postulación.

³⁵ Congreso de Jalisco, *Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Guadalajara, 2014.

Como resultado del Taller Participativo, desarrollado el 12 de agosto de 2018 en el Auditorio del Centro Municipal de la Cultura de Zapopan con todos los Cuarteles de Danzas Tradicionales y los representantes de los diversos grupos, se firmó y aprobó el consentimiento libre, previo e informado correspondiente a esta expresión cultural inmaterial. La declaración de la comunidad portadora expresa lo siguiente:

Nosotros, los representantes de los diferentes grupos de danza, portadores de una gran herencia que nos ha sido transmitida por nuestros padres y abuelos y que nos dota de una identidad común y colectiva, reconocemos a la expresión cultural de “**El Día del Danzante**” como parte representativa de nuestro patrimonio vivo.

Por tanto, estando en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 12 días del mes de agosto de 2018, manifestamos nuestro consentimiento libre e informado para la presentación de la candidatura de “**El Día del Danzante**” para su postulación como Patrimonio Cultural del Municipio de Zapopan”³⁶.

Históricos

En la época prehispánica, la danza cumplía con múltiples funciones públicas, ya que estaba ligada tanto al mundo religioso, como a la educación en los *calpullis* y a la guerra. Los sentidos culturales y usos funcionales de la tradición dancística devienen de una larga genealogía. Las dinámicas internas de los grupos de danza han sido un factor de transformación de las mismas, y al mismo tiempo, una gran parte de las danzas rituales prehispánicas están hoy edificadas bajo los cánones de la modernidad. Estas se han convertido en una fuente de resistencia identitaria subalterna al “indio negado”, bajo la forma del “indio idealizado”, como señalan las investigadoras Renée de la Torre y Cristina Gutiérrez Zúñiga³⁷. Los danzantes procuran el rescate del “México profundo”, asumen la misión de velar por el patrimonio cultural del pasado prehispánico y de la práctica ritual de las danzas. A lo largo de la historia, estas danzas han estado atravesadas por la dualidad de sentidos entre la conquista y la evangelización del catolicismo sobre los pueblos indios; y la tensión entre sus practicantes por resistir, rescatar o innovar esta manifestación cultural.

Se vuelve imposible presentar en este documento la historia de cada una de las danzas que se ejecutan durante “la llevada” de la Virgen de Zapopan, y cuya puesta en escena se

³⁶ Comunidad portadora de la manifestación cultural inmaterial, *Consentimiento Libre, Previo e Informado para la declaratoria como patrimonio inmaterial del Municipio de Zapopan del Día del Danzante*, Zapopan, Jalisco, 12 de agosto de 2018.

³⁷ Renée de la Torre y Cristina Gutiérrez Zúñiga, *Mismos pasos y nuevos caminos. Transnacionalización de la danza conchero azteca* (Guadalajara: El Colegio de Jalisco, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017) 147.

celebra el **Día del Danzante**. Sin embargo, el desarrollo de las danzas de los concheros, que se emparentan con las danzas aztecas y de conquista, ha sido estudiado a profundidad.

En la Ciudad de México, durante la Revolución fueron destruidos oratorios y santuarios; y de la misma forma, los danzantes en la zona del Bajío y el occidente de México vivieron los efectos de la Cristiada (el conflicto ocurrido entre los católicos y el Estado entre 1926 y 1929), con el cierre de templos, la suspensión de las fiestas y el hecho de que los danzantes fueran perseguidos³⁸. Al finalizar la Revolución Mexicana, se suscitó el fenómeno migratorio del campo a la ciudad, lo que provocó la llegada a la Ciudad de México de las tradiciones de las danzas de rituales indígenas, en versiones sincréticas con el catolicismo popular, como fue el caso de la danza conocida como “de los concheros”³⁹. El Estado posrevolucionario promovió un proyecto nacionalista, en aras de la construcción de una idea de mexicanidad que repercutió en las transformaciones estéticas y narrativas de las danzas.

Durante la segunda mitad de la década de 1930, el proyecto de “nacionalismo cultural” impregnó las artes escénicas y en especial la danza, un ámbito en el que “lo indígena” fue considerado una fuente fidedigna y genuina del pasado. La danza y el teatro, en la mayoría de las ocasiones, cayeron en el folclorismo; mientras que, por otro lado, grupos autóctonos e indígenas de los pueblos de México escenificaron sus danzas ceremoniales en espacios propios del espectáculo como el teatro y el cine, entre ellos los concheros, quienes se convirtieron en fuente de inspiración de las artes escénicas. Intelectuales, coreógrafos y artistas en general, buscaban en lo popular la expresión de lo típico, lo auténtico y lo indígena⁴⁰. De este modo, el contacto entre danzantes y promotores culturales del folclor nacional produjo transformaciones en las danzas.

Las danzas concheras adquirieron rasgos de espectacularidad e incorporaron una visión mistificada del pasado azteca. Si en los años treinta la danza se estilizó para ser representada en el teatro folclórico y el cine nacionalista, en 1940 esa misma estética se volcó en el epicentro de la danza ritual conchera que es el Santuario de Chalma. Se sustituyó la guitarrilla por los sonidos prehispánicos de los *teponaxtles* (percusiones propias de las culturas azteca y maya), y las nagüillas por los taparrabos y pectorales. De ahí surgieron renovaciones estéticas que dieron pie a la danza azteca y la danza llamada prehispánica.

La estética aztequizada se nutrió de la obra plástica de Juan Helguera, cuyas estampas románticas del pasado azteca se reprodujeron masivamente en cajas de cerillos y calendarios. Estas imágenes alimentaron el imaginario popular del poderío azteca

³⁸ De la Torre y Gutiérrez Zúñiga, *Mismos pasos y nuevos caminos...*, 77.

³⁹ De la Torre y Gutiérrez Zúñiga, *Mismos pasos y nuevos caminos...*, 76.

⁴⁰ De la Torre y Gutiérrez Zúñiga, *Mismos pasos y nuevos caminos...*, 77.

mediante la representación de “una raza con cuerpo perfecto, en posición sublimada (siempre mirando a las alturas), imagen del guerrero triunfador”. La danza conchera se alejaba de la representación del indio como campesino, pero también de la simbolización sincrética del folclore, y se le imprimió un nuevo sello que fue el del indio imperial heredero del linaje ancestral azteca⁴¹.

Mientras tanto, en las décadas de los años cincuenta y sesenta los grupos de danza fueron mistificados como “la raza de bronce”; las danzas se integraron al programa educativo nacional como una visión heroica del imperio azteca. No se rendía homenaje a las etnias indígenas vivas, sino a una mistificación del pasado de las mismas. De este modo, entre los grupos concheros son pocos los que mantienen la estética original (túnica larga, estilo franciscano con grecas), ya que la mayoría adoptó la estética aztequizada (taparrabo y capa). Sin embargo, a pesar de las transformaciones, tanto en los grupos concheros como en el resto de las danzas tradicionales que se celebran el **Día del Danzante**, la expresión e identidad de los ejecutantes se relaciona definitivamente con un carácter sincrético, el propósito de su danza es principalmente devocional y forma parte del sistema ritual de la religiosidad popular mexicana.

Lineamientos para el plan de salvaguardia:

El complejo ceremonial que constituye el **Día del Danzante** es resultado de la conjunción de las expresiones religiosas populares, reflejadas tanto en la participación comunitaria multitudinaria el día de la Romería —que reúne a cerca de dos millones de personas—, como en la organización de cada una de las numerosas danzas tradicionales que se preparan en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en Zapopan y en las comunidades cercanas.

El **Día del Danzante** y todas sus actividades constituyen un enorme y singular vínculo social y comunitario. La escenificación del complejo ciclo ritual que año con año se celebra reviste una complejidad y una magnitud singulares, que logran movilizar a millones de personas que, aportando su trabajo voluntario, ubicando y tomando su rol en ella, participan en las variadas manifestaciones convergiendo y dando su identidad a esta expresión cultural multitudinaria, reconocida actualmente por sus portadores como patrimonio cultural inmaterial de la región. Su carácter dinámico y evolutivo da forma a una recreación anual siempre diferente, pero con un mismo sentido profundo. La manifestación de culto por parte de las comunidades ha generado un sinfín de diversas y valiosas expresiones culturales en los ámbitos de la música, la danza, la literatura, las artes, la gastronomía, los itinerarios y otros elementos asociados a la cultura popular de gran riqueza, lo que ha permitido y fomentado la pervivencia de artes y oficios tradicionales enfrentados en la actualidad a infinidad de amenazas, debidas a la disolución de las identidades locales en aras de la globalización y homogenización de la vida cotidiana.

Los **Lineamientos generales de un Plan de Salvaguardia** buscan enfrentar los retos y las amenazas por las que atraviesa en el presente esta manifestación cultural, entre otras causas,

⁴¹ De la Torre y Gutiérrez Zúñiga, *Mismos pasos y nuevos caminos...*, 79.

debido a los procesos de pérdida de sentido religioso, influencias culturales externas, globalización, reconversión en espectáculo o banalización de su significado. En esta expresión cultural se observan procesos de cambio y pérdida de elementos y simbolismos tradicionales. El uso comercial de los eventos relacionados con el cierre del ciclo ritual (la Romería), podría generar procesos que distorsionen su carácter ceremonial, comunitario y simbólico, poniendo en riesgo sus fundamentos, como: valores, formas culturales y organizativas, entre otros.

Los principales riesgos identificados son: la complejidad de la transmisión de la manifestación cultural a las nuevas generaciones debido a que, en algunos casos, no están interesadas en continuar esta práctica ritual; la incorporación de sones distintos a los tradicionales, debido a la aún escasa pero constante intromisión de música grupera en algunos de los grupos de danzantes; el hecho de que los jefes de los grupos de danzantes ven rebasadas sus posibilidades para recibir y alimentar a sus “conquistas” —es decir, a los conjuntos de ejecutantes que los visitan desde otros municipios o estados— los días 12 y 13 de octubre (por lo cual han solicitado un espacio digno para pernoctar y recibir alimentos durante esos días); así como la presencia masiva en el atrio de la Basílica de personas ajenas, lo que impide la presentación de estandartes ante la Virgen de Zapopan o que los danzantes puedan ingresar arrodillados para pagar mandas a la nave de la Basílica de Zapopan, como tradicionalmente hacían, aún cuando el **Día del Danzante** estaba destinado en exclusiva para ellos, junto con una especial celebración litúrgica para los grupos de danzantes.

El Plan de Salvaguardia es resultado del trabajo de reflexión de los principales portadores y practicantes —a partir del diagnóstico que se efectuó durante el proceso de investigación académica y del trabajo de campo con la comunidad que da sustento al expediente—, mismo que se llevó a cabo con base en reuniones y talleres comunitarios participativos, así como reuniones particulares con cada uno de los Cuarteles de danza y una cita conjunta el 12 de agosto de 2018. Como resultado se identificaron las situaciones vulnerables que pudieran conllevar posibles riesgos, como producto de una mayor visibilidad a raíz de la eventual inscripción de la manifestación cultural como *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan* y de manera más estructurada se expusieron a la comunidad portadora y practicante. Durante los trabajos en los talleres se discutieron los riesgos e incluso se identificaron otros, al tiempo que se acordaban y definían las mejores medidas y acciones de salvaguardia que pueden coadyuvar a contrarrestarlos.

Como parte de las actividades vinculadas a “la llevada” de la Virgen de Zapopan, el **Día del Danzante** es una de las expresiones culturales populares que goza de mayor vigencia y arraigo en la región del occidente de México. Lo anterior se debe a la fortaleza de la estructura comunitaria que la sustenta año con año, y cuyo elevado índice de participación ha empujado a las autoridades gubernamentales, en sus diferentes niveles, a implementar medidas de largo alcance para consolidar una estructura que ha considerado los siguientes ámbitos de acción:

- Gestión y organización de la Romería y el **Día del Danzante**.

- Sistema efectivo de seguridad pública y protección civil durante la Romería, el **Día del Danzante** y las diferentes visitas de “la llevada”.
- Regulación del comercio sobre ruedas.
- Difusión y divulgación mediática de la Romería y el **Día del Danzante**.
- Conservación de los sitios históricos y espacios públicos por donde pasa la procesión del 12 de octubre y los espacios requeridos el 13 de octubre de cada año.

Al respecto, se ha fomentado el reconocimiento de las estructuras comunitarias que hacen posible la realización del **Día del Danzante** (cuarteles y grupos de danzas tradicionales, orden franciscana, autoridades del Gobierno Municipal de Zapopan, etc.) dotándolas de un espacio preponderante en la consecución de las actividades rituales. En este sentido, las autoridades gubernamentales han fungido como los entes facilitadores de los recursos y lineamientos generales para la realización armónica de esta expresión cultural.

Por estar considerados tanto el **Día del Danzante** como las **danzas tradicionales** que acompañan a la Virgen de Zapopan en la postulación de la **Romería, ciclo ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan** a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, y a efecto de compatibilizar las acciones de salvaguardia propuestas para el **Día del Danzante** con el Plan de Salvaguardia desarrollado para el mismo, se tomaron en consideración los contenidos del Expediente de Candidatura desarrollado para este efecto entre 2013 y 2018 por el equipo interdisciplinario convocado para su desarrollo, adaptándolos a las características específicas del **Día del Danzante** que están contenidas en el documento citado⁴².

A continuación se presenta la adaptación de contenidos del Plan de Salvaguardia citado, considerada para el Plan de Salvaguardia para el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan:

Revaloración y transmisión

Problemática detectada: Amenaza de pérdida del sentido original de la festividad.

Objetivos:

- Revalorar la manifestación como patrimonio cultural.
- Salvaguardar y difundir los elementos tradicionales (musicales, coreográficos y culturales) presentes en las danzas.

⁴² Varios autores. (2014). *Expediente técnico de nominación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para La Romería, ciclo ritual de "La Llevada" de la Virgen de Zapopan*. México: INAH-Ayuntamiento de Zapopan. Para realizar el expediente de candidatura se conjuntó un equipo multidisciplinario de especialistas en diferentes campos de conocimiento sobre el patrimonio cultural, en el que participaron la especialista en artes populares, doctora Sol Rubín de la Borbolla; la antropóloga Cecilia Mendoza Méndez; el doctor Luis Ignacio Gómez Arriola, consultor experto en gestión y preservación del patrimonio cultural; la historiadora Bettina Monti Colombani; la especialista en patrimonio cultural inmaterial, maestra Edaly Quiroz; el fotógrafo Héctor Montaña y su equipo, así como el comunicólogo Francisco de Anda Corral como coordinador general.

- Salvaguardar el sentido familiar y comunitario que la hace posible.
- Procurar que las nuevas generaciones no pierdan el sentido de acompañamiento a la Virgen.
- Identificar y salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial de Jalisco a partir de la difusión y divulgación del **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan, como patrimonio cultural inmaterial.

Acciones:

- Invitación a nuevos participantes por medio de los ensayos y actos públicos de los Cuarteles de Danzas tradicionales (con base en la transmisión de los reglamentos internos).
- Creación de un fondo de apoyo para la operación de los Cuarteles de Danza tradicional y para la compra de insumos utilizados en la elaboración de vestuarios y adornos de sus trajes de danzante.
- Realización de homenajes a los maestros danzantes ya fallecidos o vivos con amplia trayectoria.
- Identificación, documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial de Jalisco.
- Divulgación de la información sobre los aspectos tradicionales y el valor de las danzas en la cultura regional.

Preservación

Problemática detectada: Riesgo de que se mercantilice la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan, en beneficio de grupos externos.

Objetivos:

- Evitar la injerencia de agentes externos, que interfieran con fines lucrativos en la organización de la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan.
- Conservar, mejorar y ampliar los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual y del **Día del Danzante**, adaptándolos a la cantidad de participantes.

Acciones:

- Operación efectiva y reuniones periódicas del Comité, en cuyo seno se discutirán y tomarán todas las decisiones relativas a la realización y gestión de la Romería, el Día del Danzante y las danzas tradicionales que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan.

- Valoración y gestión del estado de conservación y mejora que guardan los bienes y sitios relacionados con la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan”.

Difusión y divulgación

Problemática detectada: Difusión y divulgación parcial y aislada de todos los elementos que conforman la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan.

Objetivos:

- Difundir la manifestación cultural a partir de su valor como patrimonio cultural.
- Prever la mayor visibilidad que atraiga la eventual Declaratoria como Patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan y su impacto en la estrategia logística implementada hasta el momento, así como la capacidad de carga de los espacios vinculados.

Acciones:

- Publicación de los textos académicos derivados de la investigación realizada en el marco del expediente.
- Realización de cápsulas informativas, trípticos y folletería del aspecto histórico y cultural de la tradición, para su divulgación.
- Promoción de exposiciones fotográficas y documentales comunitarias y colectivas, así como de conferencias alusivas a la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a “la llevada” de la Virgen de Zapopan.
- Utilización fortalecida de redes sociales para su difusión y divulgación.
- Elaboración de videos documentales, aprovechando los materiales del Archivo General del Municipio.

Organización y operación

Problemática detectada: Falta de coordinación entre los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) en temas de seguridad y protección civil, así como falta de espacios adecuados para el descanso de los danzantes, cuyas actividades durante los festejos de la Romería se extienden por al menos tres días.

Objetivos:

- Coordinar temas de seguridad y protección civil con los municipios de la ZMG.
- Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes de los diferentes cuarteles.

Acciones:

- Implementación de reuniones periódicas entre las autoridades municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a la Romería, el **Día del Danzante y las danzas tradicionales** que acompañan a la “llevada” de la Virgen de Zapopan.
- Realización de talleres comunitarios, con el fin de concientizar a los grupos laicos sobre las medidas de seguridad pública, protección civil y acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones de los días 12 y 13 de octubre de cada año.
- Asignación de una partida presupuestal para renta de espacio físico de descanso y albergue, que proporcionen servicios básicos para los danzantes.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que formuló el expediente técnico fue:

Cecilia Monzón. Coordinadora

Maestra en Patrimonio Cultural y Territorio por la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá, Colombia y Licenciada en Relaciones Internacionales por el ITESO. Ex becaria ICETEX del programa para la Cuenca del Caribe para estudios de posgrado. Además, cuenta con diplomados en Negociación internacional y en Gestión de proyectos por el ITESO. Ha colaborado con la oficina de difusión de la producción académica del ITESO (Publicaciones ITESO), así como profesora de asignatura en las licenciaturas de Relaciones Internacionales y Ciencias políticas de la misma institución. Colaboró para NPM Consulting en la gestión y desarrollo de proyectos. Durante sus estudios de maestría, concretó la formulación del plan especial de manejo y protección de la cultura del agua en el municipio de Guasca, de la provincia colombiana de Cundinamarca. Así mismo, trabajó realizando investigación en materia de patrimonio cultural urbano para el Instituto Distrital de patrimonio Cultural de Bogotá, Colombia y para la Fundación Erigaie para la realización del Plan de Manejo de patrimonio inmaterial de los cantos de trabajo del Llano, promovida por el Ministerio de Cultura de Colombia. Actualmente es consultora independiente.

Brenda Ledesma

Doctora y Maestra en Historia del Arte por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Historia por la Universidad de Guadalajara. Es coautora de los libros *100 años de fotografía en El Universal* (Secretaría de Cultura-El Universal, 2016) y *Ciudad de México 1917-2017. Crónica de una conquista democrática* (Asamblea Legislativa-El Universal, 2017); y autora de *Fotografía en las aceras de Guadalajara. Representación, imagen e historia* (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco, 2010). Ha colaborado escribiendo artículos para revistas y libros académicos y de divulgación. Durante dos años fue asistente

editorial de la revista *Alquimia* (INAH-Sistema Nacional de Fototecas), un proyecto que recibió en 2016 el Premio CANIEM al Arte Editorial que otorga la Cámara Nacional de la Industria Editorial en México.

Ignacio Gómez Arriola

Tiene la licenciatura en Arquitectura, la maestría en Restauración y Conservación de Monumentos y el doctorado en Arquitectura. Se ha especializado en Patrimonio Cultural, ha contribuido en proyectos de investigación para las declaratorias de la UNESCO de sitios como el Instituto Cultural Cabañas, el Paisaje Agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila y el acueducto del Padre Tembleque; la salvaguardia del mariachi, y de las cocinas tradicionales mexicanas, entre otros proyectos nacionales e internacionales. Tiene varios libros publicados como “Los retablos virreinales de Jalisco”, “Ruta del Paisaje Agavero”, “Gonzalo Villa Chávez introductor de la teoría de la restauración contemporánea en el Occidente mexicano”, “El paisaje agavero y las antiguas instalaciones industriales de Tequila”, “El mal de la piedra” y “Comala: estudio de fisonomía urbana”. Obtuvo el Premio de Arquitectura Jalisco y varias emisiones del Premio Francisco de la Maza del INAH. Actualmente es investigador del centro INAH Jalisco y es docente en la Universidad de Guadalajara.

Reneé de la Torre

Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología por el CIESAS y la Universidad de Guadalajara. Profesora e investigadora del CIESAS Occidente. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (nivel III). Ha escrito y coordinado investigaciones, artículos y publicaciones, entre estas se encuentran: Los hijos de la luz. Discurso, identidad y poder en La Luz del Mundo; Los rostros del conservadurismo mexicano; La Ecclesia Nostra. El catolicismo desde la perspectiva de los laicos: el caso de Guadalajara. Ganó el Premio Nacional de trabajos recepcionales escritos en Comunicación en la categoría de tesis de Maestría, con "Discurso, identidad y poder en La Luz del Mundo", Otorgado por el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC), obtuvo el primer lugar en el Premio Nacional de Investigación Urbana Regional, en la categoría artículo científico, con el artículo "Religión y política en los barrios populares de Guadalajara".

Referencias:

- Altamirano, León et al. *Trajes y danzas de México*. Ciudad de México: Joaquín Porrúa, 1984.
- Comunidad portadora de la manifestación cultural inmaterial. *Consentimiento Libre, Previo e Informado para la declaratoria como patrimonio inmaterial del Municipio de Zapopan del Día del Danzante*. Zapopan, Jalisco, 12 de agosto de 2018.
- De la Torre, Renée. “Imaginario de indianidad en las danzas rituales a la Virgen de Zapopan”. *Imago Americae* 3 (primer semestre 2007) 123-140.

- “Los danzantes: la reinención de un linaje indígena”. En *Visiones múltiples. El occidente de México desde la antropología y la historia*, tomo 2, compilado por Guillermo de la Peña y Jorge Aceves Lozano. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2012, 591-615.
- De la Torre, Renée y Cristina Gutiérrez Zúñiga. *Mismos pasos y nuevos caminos. Transnacionalización de la danza conchero azteca*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.
- Gobierno del Estado de Jalisco. *Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Guadalajara: Congreso del Estado de Jalisco, 2014.
- Gómez Arriola, Ignacio. *La Romería, el ciclo ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan: patrimonio cultural comunitario*. Zapopan: Gobierno Municipal de Zapopan. En prensa.
- González Torres, Yolotl. *Danza tu palabra. La danza de los concheros*. Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés, 2005.
- Jáuregui, Jesús y Carlo Bonfiglioli, coordinadores. *Las danzas de conquista. I. México contemporáneo*. Ciudad de México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- UNESCO. *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. París: Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.
- Varios autores. *Expediente técnico de nominación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para La Romería, ciclo ritual de "La Llevada" de la Virgen de Zapopan*. México: INAH-Ayuntamiento de Zapopan, 2014.
- Zamarripa Castañeda, Rafael y Xóchitl Medina Ortiz. *Trajes de danza mexicana*. Colima: Universidad de Colima, 2001.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Arguelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepulveda

Regidora Laura Gabriela Cardenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Paramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/